

CONTRATO Ref. Exp.: **2022/D61000/006-302/00001**

De una parte, Don Ángel Escobar Céspedes con NIF: \*\*\*1305\*\*, en su calidad de Presidente Acctal., actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Almería, con C.I.F. P0400000F y domicilio en C/ Navarro Rodrigo, nº 17, C.P. 04001, Almería.

Y de otra, Don Luis Collar Carrio con NIF: \*\*\*0467\*\*, en nombre de la empresa que representa, Great Ways Advertising, S.L., con NIF: B82065590, y domicilio social en C/Agastia, 36, Local, 28027 MADRID, según consta en poder notarial, debidamente bastantado por la Secretaria General de la Diputación Provincial de Almería

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para obligarse a llevar a cabo, en documento administrativo, la formalización del presente **“CONTRATO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA-FICAL 2022”**.

Interviene asimismo el Secretario General. de esta Diputación Provincial de Almería, Don Mariano José Espín Quirante, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

**ANTECEDENTES**

**-I-**

La aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas correspondientes al presente contrato, tuvo lugar por acuerdo Urgencia núm. 11, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, con fecha 28 de marzo de 2022

**-II-**

La aprobación del gasto se efectuó por el citado acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de julio de 2022, con cargo a las aplicaciones 8000 334 22611 *Festival Internacional de Cine de Almería* y 8000 334 22613 *Homenaje Almería Tierra de Cine*, del presupuesto de 2022, de conformidad con el informe de fiscalización previa de fecha 25 de marzo de 2022, (Nº de operación: 220220008204). Acordándose declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de esta Diputación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, (Anuncios publicados el día 1 de abril de 2022), así como en Diario Oficial de la Unión Europea (Anuncio publicado el día 4 de abril de 2022).

Código Seguro De Verificación	M2IjPhn1FpTLxdiAXamjhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/08/2022 13:09:11
	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	03/08/2022 12:54:30
	Luis Collar Carrio	Firmado	03/08/2022 10:38:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M2IjPhn1FpTLxdiAXamjhQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M2IjPhn1FpTLxdiAXamjhQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**-III-**

La **adjudicación del contrato** se aprobó mediante acuerdo urgencia nº 10 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2022.

**-IV-**

El contratista ha presentado escrito con la voluntad de hacer efectiva la garantía definitiva mediante la modalidad de retención en el precio, por valor del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, de conformidad con la cláusula 9, apartado 2º, punto 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares. El importe asciende a doce mil trescientos cincuenta euros (12.350,00 €).

**CLÁUSULAS**

1º. Primera: D. Don Luis Collar Carrio, en nombre de la empresa Great Ways Advertising, S.L., con NIF: B82065590, se compromete a realizar el servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2022, con estricta sujeción a su oferta, a las prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas particulares, documentos contractuales, con URL:

- Pliego de prescripciones técnicas:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code//6gxKNpQH1gxg6HLRimfIQ==>).
- Pliego de cláusulas administrativas particulares:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pq+ja45ZFJ3gkqhPOLP+MQ==>).

que constan en el expediente y acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

Segunda: El precio del contrato asciende doscientos cuarenta y siete mil euros (247.000,00 €) más un 21 por 100 de IVA, total de doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta euros (298.870,00€).

Tercera: Respecto de la presentación de factura por el contratista, pago de la misma, devengo y abono de intereses de demora, se estará a lo dispuesto en la cláusula nº 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que se anexa al presente contrato.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, el adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/> debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos, con la referencia de expediente 2022/D61000/006-302/00001 y del órgano proponente D6110000.

Antes de la presentación de la factura, ha de aportar la documentación que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones especiales del contrato de carácter medioambiental prevista en el Anexo I del referido pliego.

Código Seguro De Verificación	M2IjPhn1FpTLxdiAXamjhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/08/2022 13:09:11
	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	03/08/2022 12:54:30
	Luis Collar Carrio	Firmado	03/08/2022 10:38:20
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M2IjPhn1FpTLxdiAXamjhQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M2IjPhn1FpTLxdiAXamjhQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Cuarta:** El contratista ejecutará el contrato con sujeción a lo previsto en la cláusula primera y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Diputación, a través del responsable del contrato.

Siendo responsable del contrato el Jefe del Departamento de Artes Audiovisuales o persona en quien delegue, que tendrá las funciones reflejadas en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Quinta:** El contrato tiene la duración, desde el día de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2022. Podrá prorrogarse, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de una edición más (FICAL 2023).

**Sexta:** Son causas de resolución del contrato las establecidas en la cláusula 16 y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

Asimismo, si el contratista incurriera en un cumplimiento defectuoso del servicio, dará lugar a la imposición de penalidades conforme a lo previsto en la cláusula 13 y Anexo I del citado pliego.

**Séptima:** El contratista se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de la información que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

**Octava:** Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación del contrato serán propiedad de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, sin que la empresa adjudicataria pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato. Estando obligados al cumplimiento del Reglamento General (UE) 2016/679, de 27 de abril, de Protección de Datos y en la ley 3/2018 (LOPDPGDD).

A efectos de protección de datos hay que tener en cuenta lo previsto en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas. El contratista ha aportado la declaración responsable relativa al tratamiento de datos, exigida con carácter previo a la formalización.

**Novena:** En todo lo no establecido en el presente contrato o en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ambas partes se someten a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto no resulte derogado por ésta, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Décima.** Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir de este contrato serán resueltas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato, en la fecha que figura en la información de firma de este documento. De todo lo que, como Secretario, DOY FE.

El presente contrato se formaliza entre las partes por medios electrónicos.

Los efectos de la formalización del Contrato se producirán en la fecha de su firma por el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	M2IjPhn1FpTLxdiAXamjhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/08/2022 13:09:11
	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	03/08/2022 12:54:30
	Luis Collar Carrio	Firmado	03/08/2022 10:38:20
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M2IjPhn1FpTLxdiAXamjhQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M2IjPhn1FpTLxdiAXamjhQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

